



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
CREADA POR LEY N°:13.039
Avda. Ñeembucu y Caazapa
Ciudad Presidente Franco Área 5



REGLAMENTO DE EXTENSIÓN



CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1 Siendo la extensión uno de los fines fundamentales de la Universidad Privada del Este, ésta deberá desarrollarse como una actividad sustancial importancia en el proceso institucional, conjuntamente con las actividades académicas y de investigación. Deberá constituir una actividad permanente y sistemática, con acciones planificadas, que permitan transferir a la sociedad los beneficios de los conocimientos científicos y tecnológicos generados en la Universidad.

Artículo 2 Las actividades de extensión universitaria establecidas en el CAPITULO XIII del Estatuto de la Universidad Privada del Este, se regirá por el presente Reglamento General.

CAPITULO II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN

Artículo 3 La estructura organizacional de la extensión deberá posibilitar a las autoridades, a los docentes, a los investigadores, a los graduados, a los estudiantes y a los funcionarios, vincularse con la sociedad y proyectar a esta, la cultura universitaria. A ese efecto, la universidad implementará la extensión con la siguiente estructura:

- a. Comisión de Extensiones dependiente de la Dirección Académica y Decanato de la facultad.
- b. Comisión de Investigación dependiente de la Dirección Académica y Decanato de la Facultad.
- c. Comisión de bienestar Estudiantil.

Artículo 4 Para ocupar el cargo y pertenecer a la comisión de Extensión se requerirá poseer como mínimo el título de grado y demostrar la posesión de un vasto conocimiento en la elaboración, gerenciamiento y evaluación de proyectos de Extensión.

Artículo 5 Para ocupar el cargo y pertenecer a la comisión de Investigación será requisito indispensable la posesión del título de grado de esa Facultad, u otro título de grado que sea equivalente a una carrera de la Facultad donde se desempeñará el cargo.

Misión: Formar profesionales con carácter integral y competitivo para el dominio de tecnología de punta, realizar investigación, prestar servicios académicos, asesoría y consultoría y de esa manera contribuir al desarrollo empresarial, económico y social del país.

Visión: Sera reconocida por formar profesionales con visión global y sólida formación científico técnica en las diferentes áreas de las organizaciones; que atribuya a la solución integral de problemas en el campo administrativo, comercial, financiero y contable, a la efectiva vinculación de la Universidad con la empresa y el desarrollo socio-económico del país.



CAPITULO III ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ÓRGANOS DE EXTENSIÓN

Artículo 6

La comisión de Extensión es un órgano de servicio a la comunidad académica para el apoyo, el fortalecimiento y el desarrollo de la cultura académica de investigación en la Facultad, promoviendo la articulación de sus funciones sustantivas investigación, docencia y extensión, y la integración de la gestión de los conocimientos con la formación en y para la investigación.

La comisión de Extensión documenta en forma general los procesos y recursos implicados en el proceso de trabajo y acercamiento de la facultad a la comunidad. Así mismo, especifica las responsabilidades que cada miembro de la Unidad de Extensión deberá cumplir para apoyar los resultados integrales del proceso de trabajo.

- a. Elaborar el plan anual en forma coordinada con los planes operativos de la Dirección académica de la Facultad y el Decanato.
- b. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de las actividades de Extensión y elevar a las instancias pertinentes en tiempo y forma.
- c. Realizar reuniones de trabajo periódicas conjuntamente con los responsables de las comisiones por lo menos tres veces al año, a los efectos de articular y coordinar las actividades de extensión en concordancia con el Estatuto, con las políticas de la UPE y con el presente Reglamento.
- d. Fomentar la conformación de grupos multidisciplinarias para la ejecución de proyectos interinstitucionales de extensión.
- e. Propiciar la generación de proyectos de extensión con objetivos y metas que produzcan impactos sociales orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad y a mejorar sus condiciones de vida.
- f. Organizar e impulsar el desarrollo de las actividades culturales.
- g. Organizar e impulsar el desarrollo de las actividades artísticas y deportivas.
- h. Establecer contactos con personas físicas y jurídicas, con el objeto de gestionar recursos para las actividades de extensión.
- i. Asesorar y acompañar las gestiones relacionadas con la extensión que realizan la Facultad y sus Dependencias.

Misión: Formar profesionales con carácter integral y competitivo para el dominio de tecnología de punta, realizar investigación, prestar servicios académicos, asesoría y consultoría y de esa manera contribuir al desarrollo empresarial, económico y social del país.

Visión: Sera reconocida por formar profesionales con visión global y sólida formación científico técnica en las diferentes áreas de las organizaciones; que atribuya a la solución integral de problemas en el campo administrativo, comercial, financiero y contable, a la efectiva vinculación de la Universidad con la empresa y el desarrollo socio-económico del país.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
CREADA POR LEY N°:13.039
AvdaÑeembucu y Caazapa
Ciudad Presidente Franco Area 5



- j. Elaborar cada año los informes de extensión realizados en el año lectivo.
- k. Evaluar anualmente las actividades de extensión realizadas por las comisiones de la Facultad Ciencias Administrativas y Contables, sobre la base de un instrumento diseñado conjuntamente con los encargados de la Dirección Académica y Decanato.
- l. Participar a través de sus representantes de las reuniones conjuntas de trabajo con los responsables de los Órganos de Investigación y Extensión de la Facultad convocados por el Decano a los efectos de analizar los resultados de las evaluaciones anuales de las actividades de extensión y proponer las acciones pertinentes.
- m. Producir el informe anual de la Comisión de Extensiones, compilar con los informes anuales elaborados por los demás Órganos de Extensión de la Universidad y remitir informe consolidado al Departamento de Investigaciones de la Universidad.
- n. Producir otros informes de su competencia que le sean peticionados por el Decanato.
- o. Llevar registro de los proyectos y de las actividades de extensión; con preferencia a través de medios electrónicos y audiovisuales.
- p. Gestionar la producción de publicaciones de las actividades de extensión de la Facultad.

Artículo 7 La Comisión de Extensión debe;

- a. Elaborar anualmente el plan operativo de las actividades de extensión y elevar a la Dirección Académica y el Decanato cada año para su aprobación.
- b. Remitir el plan anual aprobado por el Decanato y la Dirección Académica, al Departamento de Investigación dependiente del Rectorado cada año.
- c. Elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto de las actividades de extensión y elevar a las instancias pertinentes en tiempo y forma.
- d. Facilitar la participación de docentes investigadores, graduados, estudiantes y funcionarios en las actividades de extensión y vincularlos con la sociedad a través de sus respectivas disciplinas o especialidades.
- e. Formular proyectos de extensión.
- f. Fomentar la participación solidaria de la Facultad con otras Entidades, Asociaciones o Comunidades en la ejecución de programas y proyectos sociales.

Misión: Formar profesionales con carácter integral y competitivo para el dominio de tecnología de punta, realizar investigación, prestar servicios académicos, asesoría y consultoría y de esa manera contribuir al desarrollo empresarial, económico y social del país.

Visión: Sera reconocida por formar profesionales con visión global y sólida formación científico técnica en las diferentes áreas de las organizaciones; que atribuya a la solución integral de problemas en el campo administrativo, comercial, financiero y contable, a la efectiva vinculación de la Universidad con la empresa y el desarrollo socio-económico del país.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
CREADA POR LEY N°:13.039
AvdaÑeembucu y Caazapa
Ciudad Presidente Franco Area 5



- g. Impulsar el desarrollo de actividades artísticas y deportivas.
- h. Organizar eventos culturales.
- i. Difundir las actividades científicas, tecnológicas, artísticas, deportivas y de extensión de la Facultad.
- j. Establecer contactos con personas físicas y jurídicas, nacionales e internacionales, con el objeto de gestionar recursos para la extensión.
- k. Promocionar la prestación de servicios de Consultarías y Servicios profesionales rentados para la Facultad dirigidas a las Empresas privadas, a las Instituciones públicas y privadas, a las Entidades binacionales, a los Organismos internacionales y a las Organizaciones de la Sociedad civil.
- l. Mantener un banco de datos de los proyectos y de las actividades de extensión que se realizan en la Facultad y sus Dependencias, con preferencia a través de medios electrónicos y audiovisuales.
- m. Llevar un registro de las personas que han participado en las actividades de extensión (docentes, investigadores, científicos, graduados, estudiantes, funcionarios).
- n. Elaborar y remitir al Decanato y a la Dirección Académica cada año en informe anual de las actividades de extensión realizadas en el año anterior.
- o. Elaborar otros informes de su competencia cuando requiera el Decano, o el Departamento de Investigaciones del Rectorado.
- p. Participar través de sus Representantes, de las reuniones conjuntas de trabajo con los responsables de los Órganos de Investigación convocados por el Decanato.

Artículo 8 Las Comisiones de extensiones, dependiente de la Facultad, que por la naturaleza de sus funciones realizan extensión de sus servicios, deberán desarrollar sus actividades de extensión, en forma coordinada con la Comisión de Investigación.

Son sus atribuciones y deberes para las actividades de extensión:

- a. elaborar anualmente el plan operativo de las actividades de extensión y remitir a la Coordinación de Investigación y Extensiones de la Facultad.
- b. Elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto de las actividades de extensión y elevar a las instancias pertinentes en tiempo y forma.

Misión: Formar profesionales con carácter integral y competitivo para el dominio de tecnología de punta, realizar investigación, prestar servicios académicos, asesoría y consultoría y de esa manera contribuir al desarrollo empresarial, económico y social del país.

Visión: Sera reconocida por formar profesionales con visión global y sólida formación científico técnica en las diferentes áreas de las organizaciones; que atribuya a la solución integral de problemas en el campo administrativo, comercial, financiero y contable, a la efectiva vinculación de la Universidad con la empresa y el desarrollo socio-económico del país.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
CREADA POR LEY N°:13.039
Avda Ñeembucu y Caazapa
Ciudad Presidente Franco Area 5



- c. Establecer contactos con personas físicas y jurídicas, nacionales e internacionales, con el objetivo de gestionar recursos para la extensión.
- d. Promocionar la prestación de servicios de Consultoría o Servicios Profesionales rentados para la institución, dirigidas a las empresas privadas, a las entidades binacionales, a los Organismos internacionales y a las Organizaciones de la Sociedad civil.
- e. Difundir las actividades de extensión realizadas.
- f. Mantener un banco de datos de los proyectos y de las actividades de extensión con preferencia a través de medios electrónicos y audiovisuales.
- g. Llevar un registro de las personas que han participado en las actividades de extensión (docentes, investigadores, estudiantes, funcionarios).
- h. Elaborar y remitir a la Dirección Académica de la Facultad en cada año el informe anual de las actividades de extensión realizadas en el año anterior.
- i. Elaborar y remitir otros informes de su competencia cuando peticionen, el Decano o la Directora Académica.
- j. Participar a través de sus integrantes, de las reuniones conjuntas de trabajo con los responsables de los Órganos de Extensión de la Facultad convocadas por el Decano de la Facultad.

Artículo 9 Los informes anuales mencionados en las atribuciones y deberes de los Órganos de Extensión, deberán contener básicamente los siguientes aspectos:

- La síntesis de las actividades realizadas.
- El grado o porcentaje de cumplimiento de las metas proyectadas.
- Las dificultades encontradas para el alcance de sus metas y las propuestas para lograrlas. El formato estándar de presentación de los informes anuales con las instrucciones será proporcionado por la Dirección Académica, el cual será diseñado conjuntamente con la Comisión de Extensión. Los informes serán elaborados en impresos, con soportes audiovisuales y electromagnéticos.

Misión: Formar profesionales con carácter integral y competitivo para el dominio de tecnología de punta, realizar investigación, prestar servicios académicos, asesoría y consultoría y de esa manera contribuir al desarrollo empresarial, económico y social del país.

Visión: Será reconocida por formar profesionales con visión global y sólida formación científico técnica en las diferentes áreas de las organizaciones; que atribuya a la solución integral de problemas en el campo administrativo, comercial, financiero y contable, a la efectiva vinculación de la Universidad con la empresa y el desarrollo socio-económico del país.



CAPITULO IV PLANEAMIENTO DE LA EXTENSIÓN

Artículo 10 Las actividades de extensión estarán orientadas “a promover la mayor calificación de los estudiantes y graduados universitarios, así como la proyección a la sociedad del saber científico y técnico acumulado en el conocimiento y la experiencia de la Facultad y la Universidad. Por la importancia que representan estas actividades, es necesario que las mismas se planeen sobre la base de proyectos en los que se expresen con claridad sus objetivos, meta, recursos humanos, costos, financiamiento, etc.

La actitud de trabajar en función de proyectos, ofrece la ventaja de posibilitar una mejor organización, de optimizar los recursos y de realizar un apropiado análisis y evaluación de cada actividad. Se propenderá a la realización de proyectos conjuntos, integrando varias instituciones con actividades multidisciplinarias, que permita la Nacionalización de recursos y que posibiliten resultados con mayor impacto social. En el artículo 12 de este reglamento se describen los aspectos que serán considerados en la elaboración de los proyectos. Sin embargo, aquellas actividades que por su poca complejidad y facilidad de ejecución no requiera de la elaboración de proyectos, serán planeadas con la provisión de algunas informaciones básicas, para las cuales, la Comisión de Extensiones de la Facultad establecerá la normativa a ser utilizada.

Artículo 11 Cada Comisión de extensión y sus Dependencias, planeará, organizará un mínimo de tres actividades diferentes por cada periodo lectivo. Son consideradas actividades diferenciales, aquellas actividades que pertenecen a diferentes incisos de este artículo. En concordancia con el Estatuto, se mencionan a continuación en forma más detallada las actividades de extensión a ser desarrolladas;

- a. Cursos extracurriculares; programas de capacitación a la comunidad, charlas educativas de interés social, campañas de concienciación.
- b. Prestación de servicios a la comunidad, Asistencia social.
- c. Actos culturales: música, teatro, danza, festivales, conciertos.
- d. Deportes.
- e. Publicaciones, transmisiones electrónicas.
- f. Congresos, Seminarios, Simposios, Foros, Paneles, Conferencias, Videoconferencia, Exposiciones.

Misión: Formar profesionales con carácter integral y competitivo para el dominio de tecnología de punta, realizar investigación, prestar servicios académicos, asesoría y consultoría y de esa manera contribuir al desarrollo empresarial, económico y social del país.

Visión: Sera reconocida por formar profesionales con visión global y sólida formación científico técnica en las diferentes áreas de las organizaciones; que atribuya a la solución integral de problemas en el campo administrativo, comercial, financiero y contable, a la efectiva vinculación de la Universidad con la empresa y el desarrollo socio-económico del país.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
CREADA POR LEY N°:13.039
AvdaÑeembucu y Caazapa
Ciudad Presidente Franco Area 5



- g. Trabajos de campo, Pasantías, Viajes de estudio.
- h. Consultorios, Asesorías, Servicios Profesionales.
- i. Programas de seguimiento a egresados, promoción de carreras. Estas actividades podrán desarrollarse dentro o fuera de la Universidad, siempre en el marco de las acciones, que posibiliten la incorporación a la sociedad de los productos de su enseñanza, estudio e investigación, que permitan una formación integral del estudiante a través de una visión más cercana de la realidad, y que fortalezca el relacionamiento de los estamentos universitarios con su entorno social.

Artículo 12 A los efectos de unificar criterios en la elaboración de proyectos de extensión, se indica a continuación los aspectos básicos, que sintéticamente deben ser considerados.

- a. Nombre del proyecto.
- b. Institución organizadora.
- c. Facultad, Instituciones u Organizaciones involucradas.
- d. Objetivos.
- e. Metas.
- f. Resultados esperados y formas de evaluación de esos resultados.
- g. Los recursos humanos que participarán en el proyecto (cantidad de Alumnos, Docentes y Funcionarios de la Facultad, como así también las personas involucradas de otras instituciones y Organizaciones).
- h. Beneficiarios del Proyecto I. Localidad II. Barrio III. Escuela IV. Club V. Otros VI. Cantidad de personas beneficiadas (niños, jóvenes, adultos, etc.)
- i. Costos I. Movilidad I. Ómnibus u otros medios II. Pasajes III. Combustible II. Estadía III Materiales a ser utilizados IV Materiales a ser distribuidos V. Equipos o Instrumentos a ser utilizados VI. Honorarios VII. Películas, cintas, revelados, impresiones, etc., VIII. Edición de informaciones
- j. Financiamiento, I II. recursos institucionales III. Prestamos (medios de transporte, equipos y otros) IV. Donaciones V. Otros
- k. Calendario del proyecto

Misión: Formar profesionales con carácter integral y competitivo para el dominio de tecnología de punta, realizar investigación, prestar servicios académicos, asesoría y consultoría y de esa manera contribuir al desarrollo empresarial, económico y social del país.

Visión: Sera reconocida por formar profesionales con visión global y sólida formación científico técnica en las diferentes áreas de las organizaciones; que atribuya a la solución integral de problemas en el campo administrativo, comercial, financiero y contable, a la efectiva vinculación de la Universidad con la empresa y el desarrollo socio-económico del país.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
CREADA POR LEY N°:13.039
AvdaÑeembucu y Caazapa
Ciudad Presidente Franco Area 5



- I. Fechas estimadas para la ejecución del proyecto II. Tiempos a ser utilizados
- I. Créditos académicos, certificados, reconocimientos, premios y otros estímulos a ser otorgados a los estudiantes y a otros participantes involucrados
- M. Otras informaciones que se consideran importantes

CAPITULO V GENERACION DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 13 Las actividades serán generadas en los órganos de extensión mencionados en este reglamento. No obstante, las cátedras y los departamentos, como así también cualquier miembro de un estamento universitario, en forma individual o a través de sus organizaciones gremiales o profesionales a las que pertenecen, podrán tomar iniciativas de presentar propuestas de actividades o proyectos de extensión. Las propuestas serán presentadas a los órganos correspondientes de esta Facultad, las cuales deberán ser debidamente analizadas y aprobadas en las instancias pertinentes, como requisito indispensable para su ejecución. La factibilidad de financiamiento, la calidad y pertinencia de los procesos, como así también los resultados, serán condiciones indispensables para la aprobación y apoyo, de las actividades de extensión.

Artículo 14 Si una o varias cátedras, consideran que las extensiones constituyen un componente de gran valor informativo para el estudiante, la misma podrá formar parte del programa de estudio de una o varias asignaturas involucradas en varias carreras. En este caso, las actividades de extensión serán programadas como un componente integrado a la actividad académica que se debe desarrollar regular y obligatoriamente en las cátedras y en los departamentos, dentro de los tiempos establecidos en el calendario de cada periodo académico. Al finalizar cada año lectivo, las cátedras y el departamento deberán informar al órgano de extensión de la facultad, sobre los resultados obtenidos en las actividades de extensión.

Artículo 15 Todas las actividades de extensión, para ser considerada institucionalmente deberán contar con la dirección o tutoría de por lo menos un docente investigador, o técnico profesional en el ejercicio de la Facultad quien será responsable de la actividad a ser desarrollada.

Misión: Formar profesionales con carácter integral y competitivo para el dominio de tecnología de punta, realizar investigación, prestar servicios académicos, asesoría y consultoría y de esa manera contribuir al desarrollo empresarial, económico y social del país.

Visión: Sera reconocida por formar profesionales con visión global y sólida formación científico técnica en las diferentes áreas de las organizaciones; que atribuya a la solución integral de problemas en el campo administrativo, comercial, financiero y contable, a la efectiva vinculación de la Universidad con la empresa y el desarrollo socio-económico del país.



CAPITULO VI PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 16 Al término de la carrera, el estudiante deberá tener cumplida una cantidad mínima de 100hs reloj por lo menos, en tres actividades diferentes de extensión organizadas por la Facultad de manera anual.

Artículo 17 El presente reglamento será aplicado con carácter obligatorio en los siguientes tiempos y formas:

- a) Los estudiantes que hayan ingresado a partir del año 2016 deberán cumplir con una participación mínima del 20% del tiempo reglamentario, por lo menos en una de las actividades mencionadas en los incisos b, c, d, f y g del artículo 11
- b) Los estudiantes que hayan ingresado en el año 2017, deberán cumplir con una participación mínima del 50% del tiempo reglamentado, por lo menos en dos actividades diferentes de las mencionadas en los mismos incisos del artículo 11
- c) A partir del año 2018, se deberá cumplir con el presente reglamento en su totalidad

Artículo 18 Los estudiantes que voluntariamente participen a través de la Facultad en actividades de asistencia social, ante situaciones de grandes siniestros o de emergencia de trascendencia nacional, obtendrán un reconocimiento especial debidamente asentado en la constancia de participación.

CAPITULO VII PARTICIACION DE LOS DOCENTES

Artículo 19 La participación del docente en actividades de extensión será voluntaria, con excepción de los siguientes casos en donde su participación será obligatoria.

- a) Cuando la actividad de extensión forma parte del programa de estudios o de una de varias asignaturas, los profesores componentes de esas cátedras o departamentos deberán participar de las actividades de extensión en el calendario correspondiente.
- b) Cuando ocurran siniestros o situaciones de emergencia que, por su envergadura o trascendencia nacional, sea necesaria y factible la participación de la Facultad, los docentes que fueren designados por su respectiva Coordinación para estar en un servicio social de urgencia, estarán obligados a hacerlo
- c) Cuando el docente se encuentra nombrado con carácter rentado para cumplir una función específica de extensión

Misión: Formar profesionales con carácter integral y competitivo para el dominio de tecnología de punta, realizar investigación, prestar servicios académicos, asesoría y consultoría y de esa manera contribuir al desarrollo empresarial, económico y social del país.

Visión: Sera reconocida por formar profesionales con visión global y sólida formación científico técnica en las diferentes áreas de las organizaciones; que atribuya a la solución integral de problemas en el campo administrativo, comercial, financiero y contable, a la efectiva vinculación de la Universidad con la empresa y el desarrollo socio-económico del país.



Artículo 20 Los méritos ganados por los docentes a través de su participación en las actividades de extensión, serán consideradas de suma importancia en los procesos de concursos que se convoquen para ocupar cargos docentes u otros cargos de la universidad.

Artículo 21 La facultad incorporara en sus respectivos reglamentos de concursos, de acuerdo a su procedimiento de ponderación, los valores que serán considerados en virtud de los méritos obtenidos por el docente en las actividades de extensión Estos valores serán determinados considerando entre otros, los siguientes aspectos:

- a) La participación en situaciones de siniestros o de emergencia de trascendencia nacional
- b) La participación en las actividades de asistencia social
- c) El tiempo de participación
- d) La participación con carecer de Ad-Honoren
- e) La participación rentada

Artículo 22 Las remuneraciones que correspondan a los docentes por la participación de los mismos en las actividades de extensión serán equiparadas con las remuneraciones equivalentes a las actividades docentes. La UPE regulará estas remuneraciones de acuerdo al tipo de actividad, tiempo de duración, lugar, etc.

CAPITULO VIII REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Artículo 23 Después de concluir una actividad, los responsables de la organización de la misma informarán al órgano de la institución de la cual dependen, básicamente los nombres de las personas que han participado de la extensión y el tiempo de duración de su participación efectiva en horas reloj

Artículo 24 Los organizadores de las actividades de extensión llevarán un registro clasificado por estamento de las personas participantes que contenga entre otros, la siguiente información:

- a) Apellidos y nombres
- b) Carrera

Misión: Formar profesionales con carácter integral y competitivo para el dominio de tecnología de punta, realizar investigación, prestar servicios académicos, asesoría y consultoría y de esa manera contribuir al desarrollo empresarial, económico y social del país.

Visión: Sera reconocida por formar profesionales con visión global y sólida formación científico técnica en las diferentes áreas de las organizaciones; que atribuya a la solución integral de problemas en el campo administrativo, comercial, financiero y contable, a la efectiva vinculación de la Universidad con la empresa y el desarrollo socio-económico del país.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
CREADA POR LEY N°:13.039
AvdaÑeembucu y Caazapa
Ciudad Presidente Franco Area 5



-
- c) Nombre de la actividad desarrollada
 - d) Cantidad de tiempo de participación por actividad
 - e) Otras informaciones de interés institucional

Artículo 25 Los órganos de las instituciones organizadoras, expedirán en forma gratuita, a petición de parte, una constancia o certificados a las personas que han participado de las actividades de extensión. El certificado se confeccionará en un formato diferenciado por estamento y con un diseño estándar para toda la Facultad.

Misión: Formar profesionales con carácter integral y competitivo para el dominio de tecnología de punta, realizar investigación, prestar servicios académicos, asesoría y consultoría y de esa manera contribuir al desarrollo empresarial, económico y social del país.

Visión: Sera reconocida por formar profesionales con visión global y sólida formación científico técnica en las diferentes áreas de las organizaciones; que atribuya a la solución integral de problemas en el campo administrativo, comercial, financiero y contable, a la efectiva vinculación de la Universidad con la empresa y el desarrollo socio-económico del país.